



Resolución Directoral

Lima, 15 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 202103619 y el Informe Técnico N° 14-2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330 - Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente de la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud", la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2018-2, el Odontólogo **Marco Antonio AVILA VILLALOBOS**, egresado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con el proveído N° 03939, adjudicó plaza modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Mirones Bajo, en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), por el periodo del 01 de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019.

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 14-2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por el administrado, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-



2017/MINSA, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 1036-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, y las facultades conferidas en el Art. 8 inciso e) de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por el Odontólogo **Marco Antonio AVILA VILLALOBOS**, egresado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con colegiatura N° 38983, quien adjudicó una plaza con Proveído N° 03939, bajo la modalidad Equivalente en el proceso 2018-2, en el Centro de Salud Mirones Bajo, en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, realizado durante el periodo del 01 de noviembre del 2018 al 31 de octubre del 2019.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero. – DISPONER que la oficina de Tecnología de la información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese

